



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 81.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Gobierno.—Negociado 2.º

En la noche del 22 al 23 del actual fueron robadas á Martín Peña, de Turilla del Lago, dos mulas, cuyas señas se expresan á continuación.

Y para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y puestos de la Guardia civil, ordeno la publicación del presente anuncio, encargándoles procedan á su busca y captura.

Madrid 24 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

PEDRO MATA.

Señas.

Una negra, seis y media cuartas, bozo castaño, rozada del carro en las nalgas, mucha cola, herrada de las manos, ocho años; otra cinco años, la misma alzada, pelo castaño y herrada de las manos: llevan cabezada vieja con cadenas.

En la mañana del 14 del actual fué robada en el bosque titulado Cuarto Carretero, término del Escorial de Abajo, una yegua.

Y para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y puestos de la Guardia civil, ordeno la publicación del presente anuncio, encargándoles procedan á su busca y captura, así como á la detención del sugeto en cuyo poder se encuentre.

Madrid 24 de Agosto de 1871.

El Gobernador,

PEDRO MATA.

Señas.

Inglesa, cerrada, castaña oscura, de siete cuartas y media.

En el día 13 del mes de Setiembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la Sala de remates de este Gobierno de provincia y ante la Comisión de Hacienda de la Excm. Junta auxiliar de cárceles, tendrá lugar la subasta para el arriendo del suministro del racionado de menestra para los presos y presas existentes en las de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—Pedro Mata.

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta auxiliar de cárceles de esta capital saca á pública subasta el suministro de las raciones de menestra para los presos y presas pobres de las cárceles de la misma.

1.º La contrata empezará á regir el día 1.º de Octubre próximo, y terminará en 30 de Setiembre de 1872.

2.º El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de menestra y su condimento y las de enfermería para el alimento de los presos pobres que existan en las cárceles ó prisiones que se hallen á cargo de la Junta segun el pedido que se haga por la persona destinada al efecto.

3.º Las raciones que se suministren han de consistir en dos menestras, que se distribuirán una por la mañana y otra por la tarde en la forma siguiente:

Domingo, lunes, miércoles y viernes.

Por la mañana.—Tres onzas de judías, seis id. de patatas, media onza de arroz, seis adarmes de tocino.

Por la tarde.—Dos onzas de garbanzos, dos id. de judías, media onza de arroz, seis adarmes de tocino.

Martes, jueves y sábado.

Por la mañana.—Tres onzas de judías, siete id. de patatas, una id. de arroz, seis adarmes de tocino.

Por la tarde.—Cuatro onzas de judías, seis id. de patatas, seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas.

Seis cuarterones de sal, ocho onzas de pimentón, cuatro cabezas de ajos, dos cebollas.

Se considera como parte de estas raciones el combustible que sea necesario para su buena coccion, y que ha de ser precisamente de carbon de encina sin parte alguna de cisco, y las raciones de enfermería que por término medio podrán graduarse de 20 diarias, y consistirán en media libra de carnero, dos onzas de garbanzos y una de tocino con media de sal cada una ración, todo de buena calidad y además 17'553 kilogramos ó sea arroba y media de carbon, distribuido, 11'500 kilogramos ó sea una arroba en la de mueres, y 5'751 kilogramos ó sea media arroba en la de Villa. Si por la indole de los aparatos económicos que existen en las cocinas de las cárceles fuese conveniente la mezcla de cok con el carbon vegetal, la Junta podrá disponerlo así sin que la mezcla exceda de una tercera parte del total combustible que se consuma en dichos aparatos.

4.º Al fijar el proponente el precio de cada ración tendrá en cuenta que están comprendidos en ellas todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

5.º Las legumbres que se suministren han de ser de la mejor cochura, tamaño regular en su clase sin mezcla alguna ni avería de ninguna especie y en todo conforme con las muestras que han de presentarse con arreglo á la condicion 14.

6.º El Excmo Sr. Presidente de la Junta, y en su delegacion la persona que designe ó el Sr. Vocal de turno, examinarán y probarán, siempre que así lo estimen conveniente, las legumbres que componen las comidas de los presos: en su defecto lo hará el encargado de la Junta, y en el caso de que cualquiera de los mencionados señores encontrasen ser de mala calidad, así en crudo como en condimento, podrán, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un tercero si no hubiere avenencia ó conformidad, que lo será por el Excelentísimo Sr. Presidente, ordenar, bien la imposicion de otras legumbres de mejor clase, ó bien mandar poner otro rancho, cargando el importe de este en cuenta al contratista é imponerle la multa correspondiente, segun la siguiente condicion.

7.º Por la mala calidad de las especies que suministre, el retraso de enviarlas á su debido tiempo, ó diferencia en el tamaño, clase y cochura de las legumbres que como muestra haya presentado el contratista, sufrirá este una multa de 62 pesetas 50 céntimos por la primera vez, 125 pesetas por la segunda y 250 por la tercera y última; pues de verificarse esta, podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato, cuya falta de cumplimiento puede originar males de trascendencia, y en este caso se sacará á la quiebra.

8.º El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de un mes, tomando por tipo á este efecto el de 1.000 raciones diarias, con objeto de que la Junta ó cualquiera de sus individuos, y además la persona designada por el Excmo. Sr. Presidente, pueda inspeccionar cuando le parezca su buena calidad, se le facilitará en uno de los establecimientos el correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él. El mencionado repuesto le servirá de fianza, y el encargado de la Junta queda responsable de que exista constantemente.

9.º Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de los establecimientos con la debida anticipacion á la persona encargada por la Junta, quien presenciara su peso al tiempo de entregarlas á los cocineros para examinar su calidad y cantidad.

10. Si se alterase el alimento para los presos por disposicion superior, podrá el proveedor, previa la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se le originen en el caso de ser mayor el coste de los artículos que se sustituyan, aunque sin suspender por motivo alguno el suministro que se le prevenga hacer; mas si por el contrario tuviesen menor coste las especies que se pidan, la Junta tendrá opcion á una rebaja gradual en el precio de las raciones, oyendo al contratista en justa defensa de sus intereses.

11. El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará por mensualidades vencidas, y en virtud del

correspondiente libramiento que se le expedirá previa la liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal contador de la Junta, y certificacion del encargado de la misma, haciendo constar la existencia en depósito de los géneros que trata la octava condicion.

12. Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubier-to el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este de que hablan las condiciones 5.º y 6.º obligasen á la Junta á verificarlo, se subastará de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, segun allí se expresa, sin perjuicio de recurrir al depósito ó fianza, en caso necesario para surtir el rancho, obligándole á su reposicion.

13. Si las faltas cometidas por el contratista de que hablan las condiciones 6.º y 7.º obligasen á la Junta á acordar la rescision del contrato, perderá el depósito que le sirvió de fianza por no cumplir con la obligacion contratada.

14. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 1.000 pesetas en metálico y presentar muestras de todos los artículos que deben suministrarse.

15. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que terminado el acta del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta que el encargado de la Junta dé conocimiento de hallarse entregado el repuesto de que habla la condicion 8.º

16. La Junta en el dia y hora señalada para la subasta, se constituirá en session secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

Abierta en seguida la session pública, se procederá á la admission de los pliegos de proposiciones por espacio de 15 minutos, los cuales se entregarán al Excelentísimo Sr. Presidente, acompañados de las cartas de pago que acrediten el depósito de que se ha hecho mérito, y de las muestras de los artículos.

17. Acto continuo, y despues de leído el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá tambien el en que la Junta haya consignado el precio tipo á que ha de adquirirse la ración, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luego las que sean superiores al tipo señalado ó no estén conformes con la fórmula de proposicion por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

18. Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suministro

de menestra para los presos y presas de las cárceles de esta capital bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de cárceles, y segun las adjuntas muestras por el precio de... céntimos de peseta cada racion; y para asegurar esta proposicion presento la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 14.

(Fecha y firma del proponente.)

19. La subasta se verificará el día 13 de Setiembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de la provincia, ante la Comision de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del presente pliego y el del tipo de subasta, y seguidamente á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más iguales se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas. Declarado por el Excmo. Sr. Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demás sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precios por ventajosa que fuese.

20. El remate no tendrá efecto hasta que se tenga la aprobacion superior.

21. Finalmente será de cuenta del contratista el importe de escritura, papel sellado, y dos copias en el de oficio.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquín Sobrino.—Aprobado.—El Gobernador, Presidente, Pedro Mata.

En el día 13 del mes de Setiembre próximo, á las tres de la tarde, en la sala de remates de este Gobierno de provincia y ante la Comision de Hacienda de la Excelentísima Junta auxiliar de cárceles, tendrá lugar la subasta para el arriendo del suministro del aceite y jabon necesarios en las de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—Pedro Mata.

Pliego de condiciones bajo el cual la Junta de cárceles saca á pública subasta el suministro de aceite necesario para el alumbrado de las cárceles de esta capital, y del jabon para el lavado de ropas de los presos y presas pobres de las mismas.

1.ª La contrata empezará á regir el día 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Setiembre de 1872.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente el número de litros ó libras de aceite y jabon segun el pedido que se haga por la persona encargada al efecto.

3.ª El número de litros ó libras que haya de suministrarse de dichos artículos que segun cálculo será de 15'976 á 20'101 litros ó sean 30 á 40 libras de aceite diarias en verano, y de 20'101 á 25'126 litros, ó sean 40 á 50 libras en los meses de invierno, con 46'009 á 57'512 kilogramos, ó sean cuatro á cinco arrobas de jabon al mes poco más ó menos, se entregarán, midiéndose el aceite dentro del establecimiento, el aceite de once á doce de la mañana y el jabon en los días y horas que designe la persona encargada por la Junta.

4.ª La clase de aceite y jabon ha de ser de la buena comun que se expende para el público; el aceite claro, sin posos y sin mezcla alguna de ninguna sustancia.

5.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, ó en su delegacion la persona que designe ó el Sr. Vocal de turno, lo inspeccionarán y harán medir y pesar siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado por la Junta, y en el caso que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes y de un tercero si no hubiese avenencia nombrado por el Excelentísimo Sr. Presidente, podrán ordenar la compra de otro de buena calidad, poniéndosele el importe en cuenta al contratista é imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente.

6.ª Por la mala calidad del aceite y

jabon, falta la medida, peso ó por retraso en la entrega á su debido tiempo, sufrirá una multa de 25 pesetas por la primera vez, 50 por la segunda y 75 por la tercera y última, la cual no se impondrá en el caso de que la Junta delibere si há lugar á rescindir el contrato, y en su lugar perderá la fianza.

7.ª Para presentarse como licitador á la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 250 pesetas en metálico.

8.ª El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, y acompañará el documento que así lo acredite en el pliego de proposicion, el cual será devuelto á los interesados luego de terminado el acto del remate, exceptuando el que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta que el encargado dé conocimiento de que el contratista tiene en depósito en los almacenes el aceite necesario para el suministro de un mes, en cuyo caso le será devuelto.

9.ª El importe del suministro de aceite y jabon que haga el contratista se le abonará por mensualidades vencidas y en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, previa liquidacion, á cuyo fin presentará oportunamente la relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal Contador y certificacion del encargado de la Junta, acreditando la existencia en los almacenes de la cantidad de aceite que en equivalencia del depósito se designa en la anterior condicion.

10. Si por no satisfacer oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del importe de dos meses tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato. Para que el contratista pueda tener el depósito del aceite de que trata la condicion 8.ª se le facilitará local, siendo de su cuenta las obras de habilitacion y seguridad del mismo.

11. La Junta, en el día y hora señalada para la subasta, se constituirá en sesion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia.

12. Acto continuo y despues de leído el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá el en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adjudicarse los artículos objeto de la contrata, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luego las que sean superiores al tipo señalado ó no se hallen conformes con la formulada proposicion, ó contengan cláusulas condicionales ó exclusivas.

13. Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para el alumbrado y jabon para el lavado que sea necesario en las cárceles de esta capital; segun y con sujecion á lo determinado por la Junta de Cárceles, por el precio de... las 0'503 milésimas de litro, ó sea la libra de aceite y á... los 11'502 kilogramos, ó sea la arroba de jabon; y para asegurar esta proposicion presento la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 7.ª

(Fecha y firma del proponente.)

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible y se expresarán por pesetas y céntimos, pero sin contener fracciones de estos últimos.

14. La subasta se verificará el día 13 de Setiembre próximo, á las tres de su tarde, ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la Sala de sesiones del Gobierno de la provincia. Si hubiera dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion por espacio de diez minutos entre los interesados en ella, declarando el Sr. Presidente la adjudicacion al mejor postor.

15. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

16. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquín Sobrino.—Aprobado.—El Gobernador, Presidente, Pedro Mata.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Rentas, con fecha 12 del presente mes, ha comunicado á esta Administracion la orden que copiada á la letra, dice asi:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 28 del mes último, la orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la circular de la suprimida Direccion general de Rentas estancadas de 28 de Abril de 1858, los Administradores subalternos del ramo vienen prestando, para responder del buen desempeño de sus destinos, una fianza que consiste en el importe en metálico de la recaudacion de un bimestre comun del año próximo anterior al de su nombramiento por solo las rentas estancadas, aumentándose en un doble aquella cantidad si se prestare en papel ó efectos públicos, conforme á la legislacion vigente. Una de las rentas de más importancia que tenian á su cargo los referidos Administradores subalternos, era la de la sal. Desestancado este artículo por la ley de 16 de Junio de 1869, y llevado á efecto por la instruccion de 29 de Noviembre siguiente, se ha venido procediendo á la venta de todas sus existencias, asi en las subalternas como en los alfolies que de ellas dependen, con tan buen éxito para los intereses de la Hacienda, que hoy puede asegurarse es rara la dependencia de aquella primera clase que conserva á su cargo existencia alguna de sal. En este supuesto, no es justo se continuara exigiendo á los Administradores subalternos para la prestacion de su fianza una garantia que no tiene razon de ser desde el momento en que no existe la cosa ú objeto porque en un principio se prestaba; por cuya razon parece natural se modifique en esta parte la legislacion vigente. Compréndese desde luego que esta modificacion no puede ser otra que la de que exigiéndose las fianzas conforme á las bases establecidas en la circular citada al principio, en armonia con lo que se determina en el artículo 3.º de la ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, se deduzca de las mismas, respecto á los funcionarios que en lo sucesivo se nombren, la parte correspondiente á la venta de la sal que antes tenian á su cargo, en todos aquellos casos en que no aparezca existencia alguna de dicho artículo, afianzando en caso contrario el total importe del que resulte. Pero si bien es cierto que el mismo espíritu de justicia que preside á considerar como necesaria aquella modificacion, puede tambien aplicarse á todos aquellos Administradores subalternos que, nombrados con posterioridad á la ley del desestanco, no tuvieran existencia alguna de sal, de ninguna manera debe comprender á los anteriores á aquella época, ó á los que no se encuentren comprendidos en aquél último caso, hasta tanto no se declare su completa solvencia en la gestion económica, conforme á las disposiciones vigentes. Fundado en estas consideraciones, y de conformidad con lo propuesto por las Direccion general de Rentas y de Contabilidad de la Hacienda pública, este Ministerio se ha servido acordar: Primero, que en el señalamiento de fianzas que las Administraciones económicas hagan á los Administradores subalternos de Rentas estancadas que en lo sucesivo se nombren, deduzcan el importe de la recaudacion de la venta de la sal obtenida en el año anterior, como se prevenia en la circular de la suprimida Direccion general de Rentas estancadas de 28 de Abril de 1858, siempre que no tengan á su cargo existencia alguna de aquel artículo. Segundo, que en caso contrario se les exija en la constitucion de la fianza el importe de dicha existencia. Y tercero que los Administradores subalternos nombrados con anterioridad al desestanco de la sal que deseen disfrutar de los beneficios de esta disposicion, retirando la parte correspondiente de su fianza, en

el caso de no tener existencia de dicho artículo, justifiquen su completa solvencia en el modo y forma que determinan las instrucciones vigentes. Lo que comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la traslada á V. S. para su más exacto y puntual cumplimiento, interesándole la conveniencia de que se sirva disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue á noticia de aquellos funcionarios á quienes pueda interesar la preinserta orden.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida inteligencia de los funcionarios á quienes pueda interesar. Madrid 23 de Agosto de 1871.—Olegario Andrade.

A las doce de la mañana del día 10 de Setiembre próximo tendrá lugar subasta en pública licitacion simultáneamente en esta Administracion económica y en la Casa Consistorial de Robledo de Chavela, para el arrendamiento de dos linares, una tierra y una pradera en término de dicho pueblo, bajo el tipo de 35 pesetas de renta anual.

A la misma hora y dia tendrá efecto tercera subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Rivatejada, para el arrendamiento de una tierra procedente de la quiebra de D. Leon del Rio, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de 3 pesetas 47 céntimos de renta anual, deducida la quinta parte de su primitivo tipo.

A la expresada hora y dia se efectuará la cuarta subasta pública simultánea en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Campoalvillo, para el arrendamiento de tres tierras en término de dicho pueblo procedentes de la quiebra de D. Leon del Rio, por el tipo de 28 pesetas 13 céntimos de renta anual, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo á la anterior subasta.

A la referida hora y dia tendrá lugar asimismo la segunda subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Vicálvaro para el arriendo de 15 suertes de monte en término de dicho pueblo procedentes de la quiebra de D. Felipe Abascal, por el tipo de 252 pesetas 9 céntimos de renta anual, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

A la misma hora y dia tendrá efecto la cuarta subasta pública simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Alcalá de Henares para el arriendo de cuatro tierras en término de dicho pueblo y procedentes de varias quiebras, por el tipo de 83 pesetas 30 céntimos de renta anual, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo á la anterior subasta.

En el referido dia y hora tendrá efecto la subasta para el arriendo convencional simultáneamente en esta Administracion y en la Casa Consistorial de Villaviciosa de Odon para el arriendo de dos tierras, sitas en término de dicho pueblo, segun se previene en orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 17 del actual.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías de los respectivos municipios, y en esta Administracion económica, donde podrán examinarlos las personas que deseen tomar parte en dichos remates.

Madrid 21 de Agosto de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

En la villa de Villanueva de Perales, en su Casa Consistorial y bajo la presi-



dencia del Sr. Juez municipal de la misma, el día 10 de Setiembre próximo, y hora de las once de la mañana hasta la

una de su tarde, tendrá lugar la subasta de las fincas rústicas y urbanas que para pago de contribucion territorial corres-

pondiente al descubierto del año económico de 1869 á 1870 han sido embargadas á los contribuyentes morosos, cuyo

por menor de deudores, sus fincas, cabida, sitio, linderos y tasacion se determinan en la forma siguiente:

NÚMERO de orden.	NOMBRES.	FINCAS.	SITIO.	CABIDA.	LINDEROS.	TASACION. Pesta. Centis.
12	Herederos de Miguel Galvez...	Casa número 8.	Calle de Jardines.			275'00
26	Herederos de Isidro Gonzalez...	Era de pan trillar.				59'00
21	Herederos de Joaquin Gonzalez...	Casa.	Calle de Carretas.		Linda con Fernando Povedano.	125'00
28	Francisco Gomez...	Casa núm. 9.	Calle de Jardines.			275'00
52	Antonio Povedano...	Tierra.	En camino de Villamantilla.	Hace tres fanegas.	Linda con Bernardino Herranz por S., Manuel Rivagorda por N.	100'00
54	Gabriel Roman...	Casa núm. 2.	Calle Real.			200'00
63	Herederos de Manuel Rivagorda.	Casa núm. 5.	Plazuela de la Cruz.			650'00
68	José Santander...	Casa núm. 6.	Calle de Jardines.			125'00
83	José Zamorano...	Una tierra.	En los Sevillares.	Hace tres fanegas.	Linda al P. con la dehesa de esta villa.	70'00
91	Florentino Gomez Solano...	Id.	Al Cuadrado.	Hace 18 fanegas.	Al S. camino de Brunete, al P. Manuel Barbara.	200'00
97	Maria Martin (viuda)...	Id.	En el cerro de Montes.	De tres fanegas.	Por S. camino de Brunete, P. Manuel Canucel.	75'00
106	Carlos de Diego (su viuda)...	Id.	A Casa Blanca.		Al M. vereda de Brunete, P. con Modesto Pozuelo.	75'00
109	Antonio Sanchez Meneses...	Id.	En Barranco cuadrado.	Hace cinco fanegas.	De S. con Francisco Cabrera, por M. con dicho Barranco.	150'00
111	Victoriano Gonzalez...	Id.	En Casa Blanca.		Por P. con Francisco Povedano, N. con Barranco blanco.	75'00
115	Vicente Martin Saez...	Id.	A los Chaparrales.	Hace cuatro fanegas.	Al S. Modesto Pozuelo, al M. Francisco Aviles.	75'00
120	Ramon Neira...	Id.	En los Berrocales.	De ocho fanegas.	Al S. con Francisco Cabrera, N. D. Cirilo Bahia.	150'00
121	José Maria Nieto...	Id.	Al Cerro de Montes.		Por S. camino de Brunete, M. Manuel Barbara.	150'00
125	Nicanor Robledano...	Id.	A los Chaparrales.	Hace cinco fanegas.	Al S. Modesto Pozuelo, M. Lopez Lozano.	150'00
126	Anselmo Rufo...	Id.	En los Chaparrales.	De tres fanegas.	Por S. con Laureano Gavilanes, M. pradera cuadrada.	75'00
128	Pedro Antonio Sanchez...	Id.	A la Eneruciada.		Al M. con barranco de los Chopos, P. Vicente Martin.	50'00

Asi resulta del acuerdo y señalamiento de fincas hecho por el Ayuntamiento e igual número de mayores contribuyentes de esta villa. Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Villanueva de Perales á 13 de Agosto de 1871. — El Comisionado, Francisco Gonzalez. — V. B. — El Juez municipal, Regino Gonzalez.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta una casa situada en la calle de la Comadre, números 47 y 49 moderno, de la manzana 50, que tiene de sitio 350 metros 53 decímetros, ó sean 4.514 pies 95 centimos, la cual ha sido tasada por el Arquitecto D. José Maria Aguilar en 21.500 escudos, de que se rebajarán únicamente 800 escudos que importará la carga de dos faroles. Y para su remate esta señalado el día 5 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, situado en el piso bajo de las Salesas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el todo de la tasacion y que los licitadores deberán sujetarse al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribania del actuario, situado en la Cava de San Miguel, núm. 6, piso segundo.

Madrid 31 de Julio de 1871. — Francisco Fernandez de la Torre.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gomez Abascal, de 35 años, viudo, propietario, natural de Samaria, Santander, habitante en esta corte, calle de la Colegiata, núm. 13, cuarto cuarto para que á las tres de la tarde del 25 del corriente se presente en mi Audiencia, sito piso bajo de la territorial Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de falta por escándalo, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Agosto de 1871. — El Juez municipal suplente, Rafael Hernandez Villarejo.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Magistra-

de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza á Bautista Galiana Martinez, hijo de Bautista y Rosa, natural de Valencia, de 34 años de edad, sargento que fué del ejército, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en el expresado Juzgado y Escribania, sito en el Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas, de ocho á doce de la mañana, para prestar una declaracion en la causa que se instruye con motivo del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. D. Juan Prim.

Madrid 18 de Agosto de 1871. — Juan Zozaya.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar á D. Estéban Labios y Doña Teresa su hija, que fallecieron en Tolouse (Francia), el D. Estéban el día 1.º de Mayo de 1843 y la Doña Teresa en 7 de Abril de 1859, uno y otro sin testar, para que comparezcan á ejecutarlo en el término de veinte dias que por segundo y último se les señalan, advirtiéndose que han comparecido ya D. Beltran y D. Luis Lagallardé y Labios, nietos é hijos respectivamente de los finados.

Madrid 18 de Agosto de 1871. — Juan Zozaya.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En los autos ejecutivos que se hallan en la via de apremio y siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y por la Escribania del que suscribe D. José, Doña Cándida y Doña Carmen Diez Maenso contra D. Pedro Gomez Diez, de esta vecindad, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, intereses estipulados y costas, se dictó, á escrito de la parte actora, el auto siguiente:

Auto. — Procedase segun se solicita á la retasa de la finca embargada en estos autos por los peritos nombrados por las partes, á quienes se requerirá para que lo verifiquen y comparezcan á prestar de su resultado la declaracion correspondiente. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en Madrid á 26 de Julio de 1871. — Aldana. — Pedro Mariano de Benito.

Y no habiendo podido notificarse el auto inserto al ejecutado D. Pedro Gomez y Diez por ignorarse su domicilio, á instancia de la parte actora y en virtud de lo mandado por el Juzgado se publica

por medio de este edicto, para que llegando á noticia del ejecutado exponga en el término de tercero dia lo que estime conveniente; en inteligencia que de no hacerlo se le tendrá por conforme con su resultado, llevándose á efecto en todas sus partes.

Madrid 23 de Agosto de 1871. — El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se convoca á junta á los acreedores del concurso de D. Agustin del Callejo, para que en atención á la renuncia del cargo de Sindico, se proceda al nombramiento de síndicos que puedan representar al concurso en los asuntos pendientes, para cuya junta se ha señalado el día 26 del corriente y hora de las doce de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del convento que fué de las Salesas, plazuela del mismo nombre; advirtiéndose que á los acreedores que no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1871. — Julian de la Canterera. — Celestino de Flores.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Domingo Vazquez y Mon, se saca á pública subasta tres décimos de la finca llamada de la Montellana, ó sea la parte que de ella corresponde al demandado, situada en el distrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, y forma un polígono irregular de 14 lados, que contiene 47.643 metros 51 decímetros, ó sean 613.700 pies cuadrados y está tasada dicha parte de casa en 248.125 pesetas, ó sean 992.500 reales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la tasacion. Y para que tenga efecto dicho remate se ha señalado el día 11 de Setiembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 19 de Agosto de 1871. — El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

Juzgado municipal de Alcalá de Henares.

El Dr. D. Joaquin Balló y Roca, Abogado de los Tribunales, Juez municipal, encargado del Registro civil de esta ciudad, etc., etc.

Por el presente hago saber que hallándose vacante la Secretaria de este

Juzgado, he acordado por decreto de este dia llamar á los que se crean adonados de los requisitos legales para el desempeño de dicho cargo, á fin de que presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha del edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proponer la terna correspondiente al Sr. Juez de primera instancia como Presidente del Tribunal de este partido.

Alcalá de Henares 18 de Agosto de 1871. — Joaquin Balló y Roca. — Por mandado de su señoría, Manuel Maria Lopez.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Bonifacio Pato y Soto, refrendada del Escribano actuario, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con mejor derecho á la posesion de los bienes que constituyen la mitad del vinculo que fundó D. Sebastian Flores, y cuya posesion ha sido conferida por auto de 26 de Julio último á Doña Josefa Flores y Baldomero, vecina de esta villa, como heredera de su padre Don Julian, último poseedor de dicho vinculo, con la cualidad de sin perjuicio de tercero en el interdicto de adquirir entablado por la misma; á fin de que dentro del término de sesenta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á deducirlo en forma, en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término no se admitirá reclamacion contra ella.

Y á los efectos del art. 700 de la ley de Enjuiciamiento civil se expide el presente.

Dado en Navalcarnero á 18 de Agosto de 1871. — Bonifacio Pato. — Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto llamo á los que se crean con derecho á la herencia de los bienes de Bernarda Hurtado y Paredes, vecina que fué de la villa de Parla, la cual falleció en dicha villa el día 31 de Marzo de 1868, los que comparecerán en el término de 20 dias; se han presentado reclamando la herencia Victoriano, Matías y Estafania Vila y Hurtado, hijos de la Bernarda.

Dado en Getafe á 16 de Agosto de 1871. — Rafael Maria Ruiz Castaño. — Por mandado de su señoría, Angel de Francisco.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid, refrendada por el infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por término de nueve días a Felipe Rebollo y Aureliano E. Reguera, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía a prestar una declaración en causa criminal que se sigue en el mismo por estafa.

Madrid 16 de Agosto de 1871. — Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 días, a contar desde el día 29 de Julio último, a Gregoria Albal, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a prestar una declaración, prevenida que de no hacerlo se la declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 16 de Agosto de 1871. — Juan Manuel Romero. — El actuario, Hilario de la Riva.

AYUNTAMIENTOS.**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.**

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 a 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que a cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme a lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan a continuacion en cumplimiento a lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y a fin de que los interesados que se eran con derecho a reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaría cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871. — El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Décima octava Seccion (1).

La componen los comprendidos en las clases de tiendas al pormenor de aceite mineral, tiendas de comestibles, de accitunas, puestos de frutas, expendedores de frutos del país, almacenistas de harinas, vendedores de leche, pozos de nieve y hornos y puestos de pan; contribuyentes 1.448; cuotas 263.289 pesetas, y les corresponden cinco asociados.

(Continuacion.)

- D. Marcos Lagarúa, Santa Engracia, 7.
Mariano Alonso, Barrionuevo, 17.
Mariano de Andrés, Noblejas, 7.
Mariano Castillo, carretera de Andalucía, 12.
Mariano Diaz, Luna, 14.
Mariano Diez Muñoz, puerta de San Vicente, kiosco.
Mariano Palacio, San Bernardo, 22.
Mariano Vazquez, Real, 2.
Martín de Andrés, Urosas, 7.
Martín Rodriguez, Valencia, 7.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208 y 210 del **BOLETIN OFICIAL**.

- D. Martín Rodriguez, Meson de Paredes, 15.
Martín Rodriguez, Atocha, 99.
Martín E. Rodriguez, Jacometrezo, 80.
Martín Rodriguez, Olmo, 27.
Martín Rodriguez, Salitre, 46.
Martín Rodriguez, Tribulete, 1.
Martín Soldado, carretera de Andalucía, 7.
Martín Tiengas, Calatrava, 8.
Mateo Cabeza, Abada, 2.
Mateo Garcia, Pelayo, 8.
Mateo Gutierrez, Solares, 5.
Mateo Gutierrez, Pez, 12.
Mateo Gutierrez, Bastero, 10.
Matias Fernandez, Visitacion, 17.
Matias Fernandez, Cava baja, 17.
Matias Garcia, Ronda de Atocha, 27.
Matias Garcia Rios, Atocha, 20.
Matias Gil, costanilla de los Angeles, 15.
Matias Lopez, Puerta del Sol.
Matias Robles Peña, Huerta del Puente de Segovia, 4.
Matias Rodriguez, San Joaquin, 9.
Máximo Diaz, Alamo, 3.
Máximo Perez, Arco de Santa Maria, 10.
Melchor Gomez, Ruda, 15 y 17.
Melchor Lopez, Serrano, 46.
Melchor Ruiz del Hoyo, Abada, 14.
Miguel Aguirre, Luna, 30.
Miguel Albarron, paseo de San Marcial, 4.
Miguel de Celis, costanilla de los Desamparados, 6.
Miguel E. de Celis, Torrellanos, 8.
Miguel Garcia, Zaragoza, 11.
Miguel Garin, Jardines, 13.
Miguel del Hoyo, Barquillo, 26.
Miguel Luna, Fé, 3.
Miguel Merelo, Pelayo, 51.
Miguel Monedero, Belen, 18.
Miguel Ortiz, Paloma, 11.
Miguel Perez, Preciados, 76.
Miguel Santiago, Leganitos, 19.
Narciso Alvarez, Jacometrezo, 14.
Narciso Oreta, San Juan, 33.
Nicanor Perez Hernandez, Espejo, 6.
Nicanor Romo, Magdalena, 8.
Nicasio Tapia, Amazonas, 18.
Nicolás Asuero, San Bartolomé, 12.
Nicolás Nuero, Latoneros, 14.
Nicolás Rivas, Pez, 40.
Nicomedes Saez, Leon, 34.
Pablo Menendez, Leones, 7.
Pablo Peinado, Jesús y Maria, 14.
Pablo del Rio, Valdecilla, 17.
Pablo Villamil, puerta de San Vicente.
Pantaleon Arévalo, Sur, 55.
Paulino Palacio, Alcalá, 37.
Pedro Alonso, Ave Maria, 35.
Pedro Alvarez, Leganitos, 40.
Pedro Aragon, Barco, 22.
Pedro Juan Barrero, Pelayo, 72.
Pedro Conal Gonzalez, Peñuelas, 4.
Pedro Candela, portillo de Embajadores, cajon.
Pedro Fagalde, Comadre, 71.
Pedro Fagalde, Carnero, 14.
Pedro Fagalde, Salitre, 28.
Pedro Franco, Espoz y Mina, 12.
Pedro Garcia Rubio, Corredera baja, 18.
Pedro Gonzalez, Ribera de Curtidores, 5.
Pedro Gonzalez, Gravina, 3.
Pedro Gonzalez, Tres Cruces, 5.
Pedro Gonzalez Vega, Sierpe, 10.
Pedro Gutierrez, Relatores, 11.
Pedro Gutierrez, Barco, 28.
Pedro Hor y Navarro, Buenavista, 19.
Pedro Iglesias, Pelayo, 74.
Pedro Izquierdo, Bonetillo, 15.
Pedro Lopez Franco, Cervantes, 2.
Pedro Losada, Arco de Santa Maria, 28.
Pedro Marichalar, paseo de la Florida, 5.
Pedro Martinez, Coloreros, 3.
Pedro Martinez, Barrionuevo, 16.
Pedro Mediavilla, Arganzuela, 11.
Pedro Mediavilla, plaza del Alamillo, 2.
Pedro Menendez, Atocha, 62.
Pedro Menendez, Santa Isabel, 24.
Pedro Menendez, Lope de Vega, 33.
Pedro Menendez, afueras de Embajadores, 6.
Pedro Morales, Toledo, 90.
Pedro Obeso, Mira el Sol, 4.
Pedro Obeso, Fuentes, 15.
Pedro Osorio, Manzana, 14.

- D. Pedro Rábago, San Bernabé, 9.
Pedro Rábago, Puerta de Moros, 9.
Pedro Rábago, Calatrava, 37.
Pedro Rábago, portillo de Embajadores, 1.
Pedro Rebollo, Fé, 11.
Pedro Rodriguez, Tudescos, 28.
Pedro Rodriguez, Isabel la Católica, 21.
Pedro Tezano, Corredera baja, 39.
Pedro Vazquez, Mira el Sol, 1.
Pedro Vigiña, Meson de Paredes, 56.
Pedro Villanueva, Biblioteca, 1.
Pedro Zubia, Tudescos, 32.
Pío Castaño, Desengaño, 1.
Policarpo Lopez, Justa, 5.
Rafael Garcia Gostinza, Claudio Coello, 1.
Rafael Lopez, Solana, 4.
Rafael Martín, Puerta Cerrada, 2.
Raimundo Rodriguez, Flor baja, 12.
Ramon Alonso, Serrano, 66.
Ramon Alvarez, San Vicente, 34.
Ramon de Andrés, Lavapiés, 7.
Ramon de Andrés, Embajadores, 9.
Ramon Andrés, Carrera de San Jerónimo, 15.
Ramon Arias, Mayor, 54.
Ramon Arias, Atocha, 49.
Ramon Fernandez Colina, Santa Engracia, 8.
Ramon Garcia, plaza de San Miguel, 8.
Ramon Garcia, Maldonadas, 2.
Ramon Gonzalez, San Bernardo, 66.
Ramon Gonzalez, San Juan, 15.
Ramon Lopez, Relatores, 24.
Ramon Mediavilla, Luna, 14.
Ramon Mediavilla, Desengaño, 12.
Ramon Mediavilla, Silva, 43.
Ramon Morales, Mediodia Grande, 10.
Ramon Ortiz, Carretera de Francia, 5.
Ramon Pedro, Ribera de Curtidores, 2.
Ramon Perdigueró, Ercilla, 8.
Ramon Perez Resilla, Feijóo, 6.
Ramon Prieto, Isabel la Católica, 7.
Ramon Prieto, Espoz y Mina, 9.
Ramon Prieto, Cedaceros, 3.
Ramon Revilla, Carretera de Francia, 15.
Ramon Ruiz, Olivar, 3.
Ramon Ruiz, Calvario, 22.
Ramon Ruiz, Torrecilla del Leal, 18.
Ramon Sanchez, Reyes, 29.
Remigio Secades, Ruda, 3.
Ricardo Pombo, Cardenal Cisneros, 4.
Roman Mier, Cava de San Miguel, 13.
Rosendo Cuadrado, Panaderos, 12.
Romualdo Cerezo, Navas de Tolosa, 15.
Rufino Garcia, Caravaca, 5.
Ruperto Navas, Angel, 25.
Salvador Ortiz, Recaredo, 4.
Santiago Garcia, Gravina, 10.
Santiago Garcia, San Marcos, 28.
Santiago Garcia Rios, Palma, 52.
Santiago Rodriguez, Huertas, 18.
Santiago Sedaño, Jardines, 5.
Santos Rodriguez, Salud, 14.
Saturnino Garcia, plaza del Carmen, 5.
Saturnino Herrero, puente de Toledo, 4.
Saturnino Pascual, Palma, 12.
Saturnino Ruiperez, Velarde, 20.
Sebastian Tejado, Luchana, 11.
Segundo Alonso Abella, Espiritu Santo, 35.
Segundo Alonso, Espiritu Santo, 35.
Sisebuto Garcia, Salitre, 38.
Sisebuto Garcia, Fé, 1.
Sotero Jimenez, Arganzuela, 7.
Sotero Jimenez, Arganzuela, 7.
Tomás Arnaga, Gonzalo de Córdoba, 1.
Tomás Bedoya, Gravina, 11.
Tomás Bedoya, Peñon, 32.
Tomás de Bedoya, Carmen, 2.
Tomás Garcia, Comadre, 13.
Tomás Gutierrez, Rio, 7.
Tomás Gutierrez, Moreria, 3.
Tomás Gutierrez, Ave Maria, 15.
Tomás Gutierrez, plaza de Lavapiés, 10.
Tomás Montero, carretera de Estremadura, 9.
Tomás Rodriguez, Pez, 22.
Tomás Valia, Cuadra, 12.
Toribio Gonzalez, Arganzuela, 25.
Valentin Egias, Trasmiera, cajon 10.

- D. Valentin Elguero, San Bernardo, 50.
Valentin Fernandez, Pozas, 10.
Valentin Fernandez, San Justo, 5.
Valentin Fernandez, Amanuel, 22.
Valentin Fernandez, Corredera baja, 1.
Valentin Gonzalez, costanilla de Santo Domingo, 2.
Valentin de las Heras, Valverde, 9.
Valentin Martin, Sebastian el Cano, 1.
Ventura Calera, Clavel, 8.
Ventura Fernandez, Jesús del Valle, 38.
Ventura Fuenteodra, San Bernardo, 67.
Ventura Martinez, San Joaquin, 2.
Ventura Montero, Libertad, 4.
Vicente Diez, Abada, 10.
Vicente Fuenteoñeda, Calatrava, 31.
Vicente Jimenez, Meson de Paredes, 28.
Vicente Lopez Santiso, Cádiz, 9.
Vicente Llorente, Moreria, 32.
Vicente Morales, Fomento, 36.
Vicente Murieras, Alcalá, 43.
Vicente Perez, Bailén, 16.
Vicente Rodriguez, Lavapiés, 51.
Vicente Rodriguez, San Pedro, 13 y 15.
Vicente Sierra Pambley, Mayor, 62.
Vicente Tarazona, Toledo, 73.
Victor Magro, Pacifico, 13.
Victoriano Garcia, Peñon, 21.
Victoriano Pereda, Meson de Paredes, 90.
Victoriano Pereda, Rio, 10.
Victoriano Perera, Meson de Paredes, 50.
Antonio Maza, Conde, 6.
Antonio Moya y España, Conde, 6.
Cándido Caballero, San Andrés, 6.
Cándido Caballero, Costanilla, 2.
Francisco Muñoz, Conde, 5.
José Carela, plaza de la Paja, 6.
Lope Que, costanilla de San Pedro, 20.
Manuel Andrés, Granada, 3.
Manuel Suarez, San Pedro, 2.
Agustin Alvarez, Jacometrezo, 27.
Alejandro Gonzalez, San Juan, 27.
Alejo Bermejo, Veneras, 4.
Angel Alau, Santo Tomás, 1.
Andrés Beinát, plaza de la Cebada, tinglado 22.
Antonio Martín, San Carlos, 12.
Antonio Peña, plaza de la Cebada, tinglado 39.
Antonio Rodriguez, Torrecilla del Leal, 6.
Antonio Sanchez, Atocha, 30.
Antonio Sancho, Gravina, 5.
Antonio Sancho, plaza de los Mostenses, cajon 26.
Antonio Santos, Salud, 9.
Basilio Miranda, Coloreros, 4.
Balbino Bedrosa, plaza de la Cebada, cajon 94.
Benito Lorenzo, puerta de Bilbao.
Benito Torres, puerta de Segovia.
Camilo Masa, plaza de la Cebada, tinglado 5.
Camilo Ortega, Molino de Viento, 40.
Casimiro Sal, Milanese.
Cecilio Fernandez, San Ildefonso, 3.
Celestino Ramos, plaza de los Mostenses.
Cipriano Gil, Carmen, tinglado 2.
Esteban Ortega, Colon, 5 y 7.
Eugenio Mingo, Noviciado, 16.
Eusebio Sanchez, Mostenses, cajon 22.
Facundo Hernandez, Silva, 28.
Feliciano Correrá, Corredera alta de San Pablo, 17.
Felipe Martín, San Anton, tinglado 20.
Fernandez Menendez, Isabel la Católica, 2.
Francisco Candela, Horno de la Mata, 13.
Francisco Castro Muñoz, San Dimas, 3.
Francisco Cifuentes, plaza de la Cebada, tinglado 53.
Francisco Garcia, plaza de la Cebada, tinglado 4.
Francisco Palomares, San Bernardo, 2.
Francisco Rivas, plaza del Angel, 15.
Jerónimo Perez, Tres Cruces, 7.
Ignacio Collado, plaza del Carmen, cajon.
Ignacio Mico, plaza del Progreso, 34.
Inés Ramos, Ruda, 23.

- D. Isidro Carrasco, Lavapiés, 60.
Isidro Lopez, Barquillo, 22.
Isidro Sanchez, plaza de la Cebada, tinglado 10.
Jacinto Pedrosa, Moreria, 17.
José Bajancio, plaza de la Cebada, tinglado 11.
José Barcegui, Caballero de Gracia, 36.
José Casañ, plaza de la Cebada, tinglado 37.
José Falcon, Coloreros.
José Fernandez, Olivar, 19.
José Gomez, Fuencarral, 58.
José Gonzalez, plaza de la Cebada, tinglado 29.
José Labesa, Lobo, 7.
José Lopez, plaza de la Cebada, tinglado 40.
José Maria, Ciudad Rodrigo, 10.
José Martinez, plaza de la Cebada, tinglado 58.
José Masa, plaza de la Cebada, tinglado 6.
José Moreno, plaza de la Cebada, tinglado 58.
José Moreno y Torres, plaza de la Cebada, tinglado 42.
José Moyar, plaza de la Cebada, tinglado 4.
José Pan, Lavapiés, 27.
José Reinat, plaza de la Cebada, tinglado 35.
José Rodriguez, plaza de San Miguel, 134.
José Tron, plaza de la Cebada, tinglado 17.
José Maria Villoslada, plaza de los Mostenses, cajon 22.
José Tendinos, paseo de la Habana, 14.
Joaquin Gomez, plaza de la Cebada, tinglado 33.
Joaquin Mora, plaza de la Cebada, tinglado 41.
Juan Garcia, Olivar, 11.
Juan Jimenez, Matute, 12.
Juan Antonio Gomez, paseo de la Habana, 14.
Juan Masa, plaza de la Cebada, tinglado 54.
Juan Nieto, Fé, 6.
Juan Ortega, Corredera de San Pablo, 55.
Juan Seguro, Madera, 59.
Juan Tañamas, Amanié, 9.
Julian Rajo, San Miguel, 15.
Justo Olivorna, Soldado, 7.
Lúcas Gomez Gonzalez, Hortaleza, 43.
Manuel Alvarez, Ventosa, 12.
Manuel Alvarez, Cruz, 1.
Manuel Andrés, Luna, 8.
Manuel Garcia, Palma baja, 44.
Manuel Matamoros, Castillo, cajon.
Manuel Rveulta, Pelayo, 30.
Manuel Trigo, Salud, 9.
Mariano Castro, plaza de la Cebada, tinglado 56.
Miguel Lopez, Santos, 4.
Miguel Torres, plaza del Carmen, cajon.
Victor Moyano, Olivar, 31 y 33.
Nemesio Estéban, Hortaleza, 42.
Pablo Abad, Chamberi, cajon 10.
Patricio Polo, Baño, 22.
Pascual Masa y Masa, plaza de la Cebada, tinglado 48.
Pascual Piguera, plaza de la Cebada, tinglado 14.
Pelegrin Masa, plaza de la Cebada, tinglado 15.
Pedro Diaz, Huertas, 34.
Pedro Romero, Lope de Vega, 12.
Salomé Prades, Cañizares, 3.
Rafael Martin, Cava de San Miguel, 3.
Ramon Grimal, plaza de Chamberi.
Ramon Perez, Ave Maria, 30.
Romualdo Orejon, Leon, 9.
Salvador Gomez, plaza de la Cebada, tinglado 31.
Salvador Gonzalez, Tudescos, 8.
Sebastian Iregores, Olivar, 11.
Tomás Duro, puente de Segovia, cajon.
Tomás Mora, plaza de la Cebada, tinglado, 19.
Vicente Andrea, plaza de la Cebada, tinglado 7.
Vicente Escribano Fernandez, Cabestreros, 22.
Vicente Ibañez, Ruda, 11.
Vicente Mina, plaza de la Cebada, tinglado 26.
- D. Vicente Moreno, plaza de la Cebada, tinglado 32.
Vicente Silla, plaza de la Cebada, tinglado 12.
Vicente Torres, Barquillo.
Victoriano Carmona, Milanases, 7.
Diego Celador, plaza de la Paja.
José Martinez, Mayor, 30.
Suessan y Bouson, Buenavista, 19.
Luis Contacans Bartolomé, Tabernillas, 2.
Benito Medrano, Meson de Paredes, 21.
Emilio Torres, Felipe III, 21.
Felipe Rey, Hileras, 17.
Francisco Angoitia, Clavel, 3.
Francisco Blanco, Meson de Paredes, 2.
Guillermo P., Almendro, 7.
Joaquin Martinez, Prado, 27.
Manuel Diaz, Toledo, 89.
Mariano Roela, Ave Maria, 16.
Agustin Serrano, Tabernilla, 8.
Ambrosio Paredes, Martin Vargas, 8.
Angel Riesgo, San Marcos, 11.
Antonio Garcia Lopez, Escorial, 3.
Antonio Marruecos, Colon, 10.
Antonio Muñoz, plaza del Progreso, 29.
Antonio Muñoz, Carbon, 6.
Antonio Perez, Silva, 23.
Atanasio Cruz, Pez, 9.
Bráulio Perez, Soldado, 7.
Cándido Sanz, Olivar, 16.
Canuto Montero, Bola, 6.
Carlos Conde, plaza del Carmen, cajon, 1.
Celestino Miguel, Visitacion, 9.
Cesáreo Lopez, Tabernillas, 11.
Domingo Perez, San Rafael, 2.
Ecequiel Sanchez, Tudescos, 45.
Estéban Hernandez, Alamo, 6.
Elias Blanco, Valdecilla, 12.
Eugenio Bárcenas, Amanié, 6.
Eustaquio Capitan, plaza de San Ildefonso, 23.
Francisco Garcia, Palma alta, 96.
Francisco Gonzalez, Escalinata, 12.
Francisco Zamora, Olivo, 40.
Jerónimo Serrano, Gravina, 21.
Gregorio Martin, Jesús y Maria, 20.
Gregorio Sanchez, Santa Bárbara, 11.
Guillermo Barajas, Pelayo, 58.
Ignacio de las Heras, Embajadores, 62.
Joaquin Sanz, Madera alta, 24.
José Cantalejo, Gravina, 3.
José Monteagudo, San Juan, 55.
José Rubio, Ave Maria, 27.
José Sarrera, Victoria, 6.
Joaquin Sanchez, Silva, 33.
Juan Vila, Jacometrezo, 17.
Lorenzo Estéban, Encomienda, 4.
Jose Maria Llanos, Moratines, 3.
José Llanos, Ercilla, 19.
Manuel Barroso, Meson de Paredes, 68.
Manuel Félix, Abada, 7.
Manuel Lopez, Espiritu Santo, 12.
Manuel Mas, Barrionuevo, 8.
Manuel Pastor, Palma alta, 49.
Manuel Rodriguez, Jesús y Maria, 18 y 20.
Martin Gil, Ballesta, 28.
Mauricio Garcia, Carlos, 6.
Pedro Martin, Tres Peces, 25.
Pedro Quirós, Bonetillo, 11.
Pedro Sepúlveda, Fomento, 25.
Policarpo Aguado, Gato, 6.
Ramon Carnero, Corredera alta, 27.
Salvador Ripoll, ronda de Segovia, 1.
Silverio Magallo, San Joaquin, 4.
Toribio Pascual, Calatrava, 21.
Toribio Sanchez, Tudescos, 13.
Valentin Lopez, Gravina, 6.
Vicente Jerez, San Vicente alta, 8.
Vicente Lopez, plaza de San Anton, 1.
Vicente Mingo, Moreria, 5.
Agustin Serrano, Tabernillas, 8.
Cristóbal Parreño, Afueras de Chamberi.
Manuel Poces, Jacometrezo, 18.
Agustin Charozit, Rubio, 49.
Agustin Diaz, Madera, 32.
Agustin Santiago, Belen, 3.
Alejandro Melchor, Olivar, 40.
Alejandro Aparicio, Leganitos, 52.
Andrés Nuñez, Caravaca, 8.
Angel Herraiz, Ronda de Atocha, 19.
Aniceto Herrero, San Dimas, 11.
- D. Antonio Abad, Tesoro, 25.
Antolino Albessad, costanilla de los Desamparados, 17.
Antonio Blanco, portillo de Embajadores, 9.
Antonio Cendan, Tribulete, 11.
Antonio Gonzalez, Tesoro, 40.
Antonio Lanceiro, Monserrat, 18.
Antonio Laparra, Molino de Viento, 9.
Antonio Lepina, Esperanza, 2 y 4.
Antonio Lopez, Arco de Santa Maria, 29.
Antonio Prieto y Leiden, Espiritu Santo, 2.
Antonio Serantes, Velarde, 9.
Antonio Vazquez, Salitre, 18.
Antonio Vizcaino, Olmo, 20.
Balbino Señara, Limon, 9.
Baldomero Lopez, Fomento, 23.
Bernardo Carrier, San Pedro, 25.
Bernardo Roda y Compañia, San Pedro, 25.
Carlos Laparra, Segovia, 5.
Cesáreo Lopez, San Cipriano, 4.
Ciriaco Cusal, San Mateo, 6.
Dionisio Heras, Santa Isabel, 57.
Domingo Garrido, Sombrete, 5.
Domingo Miranda, Aguila, 34.
Domingo Vazquez, Cabeza, 10.
Ecequiel Ceinos, Habana, 4.
Eduardo Fau, Piamonte, 16.
Eduardo Yanes, Tres peces, 28.
Estéban Geli, Esgrima, 13.
Eusebio Gomez, Comadre, 61.
Eustaquio Rosa, Palma baja, 54.
Felipe Lozano, Descalzas, 4.
Felipe Prieto, Fuencarral, 46.
Félix Palmeiro, Salitre, 18.
Francisco Arcilla, Rollo, 8.
Francisco Blasco, Meson de Paredes, 21.
Francisco Castañeras, Carnero, 7.
Francisco Fernandez, Habana, 9.
Francisco Garcia, San Andrés, 28.
Francisco Garcia, Fé, 7.
Francisco Grandizo, Panaderos, 5.
Francisco Javier, Santa Maria, 20.
Francisco Lopez, Fernando el Católico, 1.
Francisco Lopez, San Vicente, 20.
Francisco Merino, Espejo, 12.
Francisco Redes, Los Santos, 2.
Francisco Villar, Costanilla de los Desamparados.
Gabriel Bonal, Progreso, 8.
Guillermo Codornes, Silva, 15.
Guillermo Sanford, paseo de Areneros, 1.
Hipólito Sanchez, ronda de Atocha, 19.
Ignacio Sanchez, Comadre, 74.
Isaac de la Lastra, Martin de Vargas, 3.
Isidoro Diez, Relatores, 11.
Isidoro Laberna, Santa Isabel, 7.
Jacinto Rodriguez, Palma baja, 39.
Joaquin Rodriguez, Palma alta, 56.
José Aguirre, puente de Segovia.
José Villar, San Andrés, 8.
José Cerdeiras, Reyes, 10.
José Cordero, Arganzuela, 21.
José Dorreges, Valencia, 4.
José Isaac, Barrio, 4.
José Lopez, Rosario, 25.
José Madrazo, Tesoro, 40.
José Pernas, San Pedro, 7.
José del Rio, Bastero, 4.
José Ruiz, Santa Engracia, 48.
José Sanfes y Puga, Fernando el Católico.
José Vazquez, Piamonte, 8.
Juan Bautista Balot, Santiago, 9.
Isidro Lopez, Pelayo, 43.
Jacinto Rodriguez, plaza de Chamberi.
Jacobo Calrich, plaza de la Cebada, 20 y 25.
Joaquin Garcia, Bailén, 16.
Joaquin Montero, Cuchilleros, 7.
Joaquin Perez, Palma alta, 39.
José Aguirre, plaza de los Mostenses, cajon, 85.
José Carreiras, Leganitos, 39.
José Maria Castro, San Isidro, 15.
José Diaz, Progreso, 8.
José Antonio Diaz, Escorial, 6.
José Fernandez, Atocha, 39.
José Fernandez, Leganitos, 16.
José Fernandez Castelar, Magdalena, 25.
José Garcia, Arco de Santa Maria, 16.
José Garcia, Segovia, 15.
José Gomez, Gato, 5.
José Morales, Rastro, 11 y 13.
- D. José Paracuay, Fucar, 18.
José Perez, Vicario Viejo, 3.
José Pozo, Zaragoza, 21.
José Rielo, Rastro, 18.
José Rodriguez, Puerta Cerrada, 2.
José Rodriguez Gomez, Humilladero, 15.
José Maria Romero, Ruda, 17.
José Toyo Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 8.
José Vilas, Embajadores, 2.
Julian Cabrerant, Tres Cruces, 3.
Juan Clabandant, Moratines, 3.
Juan Borné, Ruda, 13.
Juan Bos, plaza de la Cebada, cajon 3.
Juan Cubero, plaza de San Ildefonso, 17.
Juan Fernandez, Puerta Cerrada, 6.
Juan Maria Gonzalez, San Ildefonso, cajon 68.
Juan Iglesias, Jardines, 3.
Juan Lopez, Torija, 4.
Pedro Garcia, Meson de Paredes, 61.
Pedro Lecamp, Leganitos, 55.
Pedro Logac y Compañia, Lobo, 7.
Pedro Rainon, Hortaleza, 38.
Patricio Moran, Molino de Viento, 34.
Pedro Mulirian, Embarcadero del Canal.
Pedro Revel, Toledo, 121.
Pedro Santos Calonge, San Vicente alta, 40.
Pedro Tirari y Compañia, San Lucas, 11.
Prudencio Céspedes, Piamonte, 8.
Ramon Blanco, Ventosa, 15.
Ramon Caraballa, Fernando el Católico.
Ramon Fernandez, Aguila, 23.
Ramon Friol, Salesas, 2.
Ramon Maseda, Escuadra, 11.
Ramon Raigosa, Puadrones, 7.
Ricardo Benito, Principe Pio, 55.
Rosendo Lozano, puerta de Alcalá.
Rosendo Piñero, San Leonar, 6.
Santiago Ghornote, Segovia, 23.
Santiago Fernandez, Sagunto, 2.
Santiago Sanz, Rollo, 8.
Tomás Lopez, Carretera de Aragon.
Tomás Lopez Losa, San Marcos, 9.
Tomás Pineiroa, Navas de Tolosa.
Tomás Rodriguez, Fé, 15.
Valeriano Pedraza, Abades, 9.
Venancio Serrador, Molino de Viento, 34.
Victoriano Briges, Paloma, 25.
Adrian Aguado, Puerta Cerrada, 29.
Anastasio Nieto, Acuerdo, 7.
Andrés Martinez, Negros, 6.
Antolin Estuñiga, plaza del Rastro.
Antonio Alonso, Espiritu Santo, 5.
Antonio Arnesto, Leon, 1.
Antonio Escobar, San Marcos, 17.
Antonio Fernandez, Gravina.
Antonio Garcia, Arco de Santa Maria.
Antonio Linares, Salitre, 5.
Antonio Lopez, Tres Cruces, 1.
Antonio Lopez José, Amanié, 22.
Antonio Martinez, Rubio, 27.
Antonio Perez, Leones, 4.
Antonio Seijas, Segovia, 31.
Antonio Varela, Santo Domingo, 13.
Bernardino de la Fuente, Corredera alta, 5.
Bernardino Garcia, plaza de Lavapiés.
Benito Perez, plaza de la Cebada, cajon 7.
Benito Rodriguez, Amor de Dios, 3.
Blas Garcia, Leones, 2.
Bráulio Fernandez, Abad, 19.
Carlos Hernandez, Carrera de San Jerónimo, 33.
Ceferino Fernandez, Mayor, 90.
Cruz Perez, Veneras, 7.
Diego Vazquez Mon, Rastro, cajon 17.
Dionisio Redondo, Santa Isabel, 33.
Domingo Lopez, Lope de Vega, 12.
Domingo Romang, Caballero de Gracia, 26.
Ecequiel Ceinos, plaza de Chamberi, 6.
Eusebio Gomez, Principe, 18.
Francisco Adebair, Hortaleza, 126.
Francisco Castañeira, Rosario, 25.
Francisco Fernandez, Pontejos, 2.
Francisco Garcia, Santa Bárbara, 7.
Francisco Guillen, Primavera, 5.
Francisco Miranda, Tres Peces, 24.
Francisco Tejada, plaza de la Cebada, cajon 26.
Francisco Trajanzo, Tres Peces, 34.
Gaspar Panadero, Concepcion Jerónima, 20.

D. Gregorio Andrés, Palma baja, 56.
Gregorio Gonzalez, Preciados, 82.
Juan Batier, travesía de las Vistillas, 7.
Juan Casal y C., plaza de Prim, 7.
Juan Cazajiran, Ministriles, 11.
Juan Faresater, Carretera de Andalucía.
Juan Fulgencio, Gonzalo de Córdoba, 3.
Juan Gil, San Cayetano.
Juan Laborde, Leganitos, 42.
Juan Lambert, Flor baja, 10.
Juan Lopez Crespo, San Bernardino, 20.
Juan Lorenzo, Desengaño.
Juan Llanes, portillo de Embajadores, 58.
Juan Puente, San Juan, 29.
Juan del Rio, Meson de Paredes, 81.
Juan Ruiz, Noviciado, 3.
Juan Sell, Santa Brigida, 5.
Julian Cabrero, San Joaquin, 7.
Julian Calvero, Carretera de Francia, 1.
Leon Becerro, ronda de Segovia, 7.
Luis Garces, Embajadores, 54.
Luis Laporte, Horno de la Mata, 6.
Manuel Basante, Comadre, 39.
Manuel Fernandez, Olmo, 20.
Manuel Mugia, Salesas, 12.
Manuel Rodriguez, portillo del Conde Duque.
Manuel Rodriguez, portillo del Limon.
Manuel Rodriguez, Minas, 14 y 16.
Manuel Suarez, Comadre, 93.
Martin Vazquez, Panaderos, 8 y 10.
Mateo Carrigo, San Anton, 5.
Miguel y Geli, Conde-Duque.
N. Perez Diaz, Carnero, 19.
Nicolás Doperto, Angel, 6.
Nicolás Yañer, Bernabé, 14.
Pedro Combeles, Valencia.
Pedro Dalset, Paseo de las Acacias, 1.
Pedro Delot, Santa Ana, 27.
Juan Neiras, plaza de San Miguel.
Juan Rodriguez, Preciados, 20.
Juan Ventura, Jardines, 34.
Luis Parrilla, Carretas, 45.
Luis Ramos, Preciados, 82.
Manuel Cabo, Corredera alta, 16.
Manuel Calveiro, plaza de San Miguel, cajon 1.
Manuel Fernandez, Mayor, 82.
Manuel Gomez, Ruda, 16.
Manuel Lobera, Rastro, 11.
Manuel Lopez, San Carlos, 15.
Manuel Perez, Abada, 15.
Manuel de Tora, Corredera alta, 3.
Manuel Torrija, Gravina, 4 y 6.
Marcelino Lopez, Espiritu Santo, 31.
Mariano Aladilla, Libertad, 4.
Mariano Marcos, Lavapiés, 15.
Mariano Mosquera, Rubio, 27.
Martin Hernandez, Mostenses, 28.
Mateo Iglesias, Atocha, 84.
Nicolás Gastelo, Leganitos, 31.
Pablo Hernandez, Pelayo, 34.
Pablo Páramo, plaza de la Cebada, cajon 17.
Pedro Cao, Puerta de Segovia, 1.
Pedro Casabella, Greda, 3.
Rafael Huerta, cuesta de Santo Domingo, 6.
Rafael Meillot, San Carlos, 15.
Ramon Altega Iglesias, Mancebos, 10.
Ramon Alvarez, plaza de la Cebada, cajon 28.
Ramon Casabella, Fernando el Católico, 1.
Ramon Casario, Cebada, cajon 51.
Ramon Docal, plaza de San Ildefonso, 8.
Ramon Lamos, Pelayo, 30.
Ramon Lopez, Comadre, 6.
Ramon Rodriguez, Toledo, 72.
Ramon Valverde, Montera, 16.
Rosendo Jurado, Embajadores, 3.
Salvador Garcia Fernandez, Atocha, 11.
Santiago Sanz, Ciudad Rodrigo, 3.
Simon Moreno, Cedaceros, 5.
Tiburcio Diaz del Valle, cuesta de Santo Domingo, 8.
Tomás Sanchez, plaza de Lavapiés, 38.
Venancio Gonzalez, Paloma, 14.
Ventura Donoso, Meson de Paredes, 3.
Vicente Aguirre, plaza de San Miguel, 11.
Vicente Bahamonde, Hortaleza, 45.

D. Vicente Blasco, Tres Peces, 22.
Vicente Fernandez, Mayor, 98.
Vicente Gonzalez, plaza del Rastro, 39.
Vicente del Valle, Torrecilla del Leal, 1.

Décimanovena Sección

La componen los de las clases de vendedores de pescados frescos y salados, tratantes en carnes, tableros, cajones de tocino y jamon, tiendas de tocinos y jamones, y carbonerías: contribuyentes 1.171; cuotas 129.054 pesetas, y les corresponden tres asociados.

D. Angel Cobo, Platerias, 87.
Antonio Lafuente, plaza de la Cebada, cajon.
Antonio Vega Gonzalez, Embajadores, 46.
Antonio Blas, San Alberto, 7.
Antonio Mon Ballares, Torrecilla del Leal.
Antonio Muñoz, Toledo, 90.
Antonio Fresamos, plaza de la Cebada, 8.
Antonio Pedro, plaza del Carmen, cajon.
Antonio Prados, San Alberto, 10.
Antonio Gonzalez, plaza de San Miguel, 57.
Antonio Gonzalez, plaza de San Miguel, cajon.
Antonio Yordi, Fuentes, 5.
Baltasar Salvador, Anton Martin, 40.
Blas José Alonso, San Millan, cajon 5.
Carlos Garcia, San Miguel, cajon 132.
Dionisio Gomez Ramos, San Miguel, cajon 57.
Domingo Prieto, Barrio de Pozas.
Domingo Vazquez, Rastro, cajon 18.
Domingo Quirarte, plaza del Carmen, cajon.
Eugenio Pardo, Platerias, 67.
Francisco Ruiz, plaza de la Cebada.
Francisco Soto, Espiritu Santo, 2.
Francisco Calvo, Ciudad Rodrigo, 15.
Gervasio Perez Sanchez, Santa Isabel, 8.
Ildefonso Albueren, plaza de la Cebada, cajon 18.
José Aleman, San Juan, 14.
José Catenes, plaza de San Miguel.
José Cabañas, Jesús y Maria, 34.
José Tresano, Toledo, 68.
José Cabo, Platerias, 81.
José Serrano, Santo Domingo, 8.
José Lopez de la Osa, Embajadores, 27.
José Moreno, Embajadores, 25.
José Pollan, Pez, 21.
José Potenciano, plaza de la Cebada.
Juan José Torres, plaza del Carmen, 44.
Juan Diaz, Noviciado, 5.
Juan de Matas, Mostenses, 17.
Juan Martínez, Sevilla, 5.
Juan Motto, plaza de San Ildefonso, 86.
Juan Paz, plaza del Angel, 10.
Julian Clavo, plaza de Lavapiés.
Julian Lopez, Negros, 20 y 22.
Julian Perez, San Juan, 36.
Justo Torquemada, Torrecilla del Leal, 9.
Laureano Cernada, Mostenses, 58.
Lázaro Martin, Fé, 10.
Manuel Alvarez, plaza del Carmen, 3.
Manuel Fernandez, San Ildefonso, 84.
Manuel Calvo, Mostenses, 57.
Manuel Castillo, plaza de San Miguel, 94.
Manuel Perez, Segovia, 17.
Miguel Martinez, Ciudad Rodrigo, 3.
Miguel Martinez, Mayor, 75.
Nicolás Bermudez, Torrecilla del Leal, 12.
Nicolás Calvo, Mostenses, 57.
Pablo Rianza, Santa Maria, 16.
Pedro Javia, plaza de San Miguel, 108.
Pedro Calvo, Torrecilla del Leal, 5.
Pedro Caramés, Carmen, cajon 12.
Pedro Martinez, San Miguel, 95 y 96.
Pedro Paz, Tres Cruces, 2.
Pedro Rodriguez, San Miguel.
Pedro Rodriguez, Ciudad Rodrigo, 47.
Segundo Vallente, Atocha, 82.
Telesforo Asensio, plaza de San Miguel, 6.

D. Toribio Blas Pollan, Ruda, 19.
Valentin Banesa, plaza de San Anton, 6.
Vicente Salvador, Milanese, 7.
Agustin Garcia, Blas Duque de Alba, 18.
Antonio Lanzas, plaza de la Cebada, 88.
Antonio Casanova, plaza de San Ildefonso, 2.
Antonio Velazquez, plaza de San Ildefonso, 96.
Antonio Alonso, Peñuelas, 19.
Benito Calvin, Huertas, 6.
Bernabé Fernandez, Silva, 25.
Carlos Bardó, Amazonas, 14.
Celestino Cano, plaza de la Cebada, 100.
Domingo Durán, Olmo, 2.
Fausto Cuadros, Toledo, 70.
Félix Parrondo, plaza de Santo Domingo, 12.
Francisco Rodriguez, Leon, 27.
Francisco Acero, plaza de la Cebada, 15.
Joaquin Fernandez, plaza de Santa Ana, 27.
José Alba, Paloma, 10.
José Arias, Barcelona, 6.
José Arias, Pelayo, 13.
José Cordero, Cava baja, 29.
José Lopez, Prado, 4.
Juan Cano, plaza de San Ildefonso, 105.
Juan Leyda, plaza del Progreso, 23.
Julian Alba, Hortaleza, 108.
Leoncio Lopez, Arganzuela, 11.
Luis Martin, Santa Isabel, 10.
Manuel Carrill, cerrillo del Rastro, 3.
Manuel Chacon, Sevilla, 5.
Manuel Sallo, Toledo, 57.
Manuel Martin, Embajadores, 38.
Manuel Rodriguez, Atocha, 105.
Manuel Minguez, Corredera de San Pablo, 3.
Marcelino Lopez, Magdalena, 41.
Miguel Luna, Fé, 4.
Pedro Santiago, plaza de la Berengena, 1.
Rosendo Arias, Tetuan, 3.
Santiago Rodriguez, San Juan, 22.
Santiago Gallo, San Miguel, 99.
Sebastian Cuadrado, Cava baja, 28.
Tomás Argüelles, Alcalá, 13.
Manuel Baldia, plaza de San Ildefonso, 2.
Agapito Muñoz, Carmen, 123.
Alonso Heras, Sur, 16.
Alvaro Vallejo, Humilladero, 15.
Anacleto Picon, Pelayo, 23.
Anastasio Fernandez, Concepcion Jerónima, 31.
Andrés Cordero, San Miguel, 36 y 37.
Andrés Fernandez, plaza del Carmen, 23.
Andrés Palomar, Carretera de Francia, 9.
Angel Arias, Mayor, 74 y 76.
Angel Diaz, Tudescos, 12.
Angel Lopez, San Marcos, 11.
Anselmo Sanchez, plaza de San Miguel, 142.
Antolin Rabadan, Silva, 10.
Antonio Cañizares, plaza del Carmen, 32.
Antonio Espinet, Pelayo, 8.
Antonio Fernandez, Lavapiés, 27.
Antonio Garcia, Aguila, 32.
Antonio Serrano, San Miguel, 16.
Antonio Novillo, San Miguel, 123.
Antonio Martinez, San Miguel, 129.
Antonio Rebollo, Mostenses, 30.
Antonio Cuevas, San Miguel, 49.
Antonio Rodriguez, San Miguel, 138.
Antonio Boria, plaza de los Tres peces, 26.
Antonio Cano, San Miguel, 16.
Antonio Fernandez, Fuencarral, 107.
Antonio Garcia Muñoz, plaza de San Anton, 24.
Antonio Gonzalez, Mostenses, 20.
Antonio Gonzalez, San Bernardo, 22.
Antonio Gutierrez, Fúcar, 5.
Antonio Garcia Ortega, plaza de la Cebada, 26.
Antonio Loranca, San Carlos, 11.
Antonio Lopez, Tabernillas, 3.
Antonio Loranca, Carmen, 81 y 82.
Antonio Merino, Carretera de Estremadura.
Antonio Otero, Cabestreros, 20.

(Se continuará.)

Alcaldía popular de Guadarrama.

El Ayuntamiento popular de esta villa, competentemente autorizado por la Excm. Diputación provincial, saca a pública subasta la venta de 491 pinos de varias clases llamados por los incendios ocurridos en los sitios denominados Carasquete y las Aguardenterías, del monte pinar del comun de vecinos, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, que tendrá efecto en la sala consistorial el día 3 de Setiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de licitadores.

Guadarrama 18 de Agosto de 1871. — El Alcalde, Valentin de Lucas.

El Ayuntamiento popular de esta villa, autorizado por la Excm. Diputación provincial, ha acordado proceder a la venta en pública subasta de 90 pinos de diferentes clases que existen en el monte pinar de las mismas de los derribados por los aires, y para su remate ha señalado el día 3 de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta tanto en la Secretaria del municipio.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 18 de Agosto de 1871. — El Alcalde, Valentin de Lucas.

Alcaldía popular de San Martín de la Vega.

En el día de ayer, y hora de las 12 de la mañana, ha sido robada una mula a Leocadio Sanchez, mozo de Manuel Gallur, de esta vecindad, conduciendo un carro desde Madrid a esta villa, al aproximarse al cerro de Buenavista, término de la misma, por dos hombres desconocidos que despues de verificar el hecho huyeron.

Se encarga a las parejas de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de las autoridades procedan a practicar las más activas diligencias en busca de los criminales y que inmediatamente de hallarlos los entreguen a la Autoridad competente, sirviéndose ponerlo en mi conocimiento al mismo tiempo.

Señas de los ladrones.

Dos hombres, uno alto, como de 20 a 23 años, con poca barba; el otro pequeño, de más edad, cerrado de barba, con una gorra y zamarra, con un remiendo más negro que lo demás en una de las mangas.

Señas de la mula.

Negra, mohina, de 9 a 10 años, con algunas señales de cantáridas en los costados, de seis cuartas y media de alzada. San Martín de la Vega 17 de Agosto de 1871. — El Alcalde, Calisto Delgado.

Alcaldía popular de Zarzalejo.

El padron de vecinos y habitantes de esta poblacion y su distrito municipal se halla formado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 dias, durante los cuales pueden enterarse los en él comprendidos y hacer las reclamaciones que a su derecho les convengan.

Zarzalejo 16 de Agosto de 1871. — El Alcalde, Ruperto Pastor.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.